



## CORREO CERTIFICADO

Código de dependencia: 513

Señor:

JESUS ANTONIO MERCHAN MUÑOZ  
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
Calle 119 No. 14-31  
Bogotá D.C.  
PUBLICAR EN PAGINA WEB Y CARTELERA

## Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Resolución No. 132 del 04 de julio de 2018  
EXPEDIENTE No. 027 de 2013 SIACTUA No. 13776  
REGIMEN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO  
LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN  
HACE SABER:

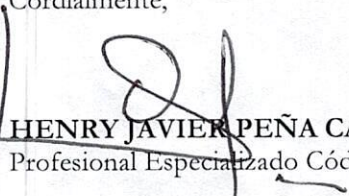
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar notificación personal, no obstante, el envío de la correspondiente citación al administrado a través del radicado No. 20215130046731 del 16 de enero de 2021 y el paso de más de cinco (05) días hábiles luego de la inasistencia a pesar de haberse entregado la citación como consta en la planilla de entrega del 02 de febrero de 2021 obrante a folio 64, el envío de la Notificación por Aviso a través de radicado No. 20235130751121 del 03 de agosto de 2023 luego de la devolución del día 07 de septiembre de 2023 como consta a folio 65 reverso, procede a notificarle por Aviso publicado en página web y cartelera el contenido de la **Resolución No. 132 del 04 de julio de 2018** expedida por la Alcaldía Local de Usaquén **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS RADICADAS BAJO EL No. 13776”** que en su parte resolutive señala: **“ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la actuación administrativa con 027 de 2013, radicada en el aplicativo SI ACTUA bajo el No.13776 por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, sin perjuicio de control, inspección y vigilancia a los establecimientos comerciales, para que en cualquier momento la autoridad competente pueda exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente. ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes diligencias, previa desanotación en el libro radicador, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente providencia. ARTICULO TERCERO: OFICIAR a la inspección de policía de Usaquén, para que se inicie actuación preliminar en contra de la nueva actividad comercial que se desarrolla en el predio ubicado en la Calle 119 No. 14-31, para lo cual téngase como prueba el Informe Técnico No. 099 del 05 de octubre de 2017, presentado por el arquitecto Edson Andrés Rincón, obrante a las presentes diligencias a folio No. 52. ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR: el contenido de la presente Resolución a aquellos que puedan resultar interesados por el medio más eficaz, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V Título III de la Ley 1437 de 2011. ARTITULO QUINTO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición que deberá ser presentado ante la Alcaldía Local de Usaquén por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso, según el caso, y de apelación ante el Consejo de Justicia en el mismo término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.”**

Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Alcaldía Local de Usaquén y el de apelación ante la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía, dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso, en los términos que establecen los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Es importante indicarle, que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso en la página Web y Cartelera. Se anexa para su publicación copia dos (2) folios del acto administrativo.



Cordialmente,



**HENRY JAVIER PEÑA CAÑON**

Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

Proyectó: Fredy Alejandro Sánchez Sánchez – Abogado Contratista **A.S**  
Revisó: Manuel Alfonso Coca Chinome – Abogado Contratista – Área de Gestión Policial y Jurídica.  
Revisó y Aprobó: Henry Javier Peña Cañon – Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

### CONSTANCIA FIJACION NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA

Hoy 1-02-2024, se fija la presente **NOTIFICACION POR AVISO** en un lugar visible de la oficina de atención al ciudadano de esta Alcaldía Local de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, por el termino de cinco (5) días hábiles, a la hora de las 7:00 A.M.



**HENRY JAVIER PEÑA CAÑON**  
Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

Hoy 16-02-2024, se desfija la presente **NOTIFICACION POR AVISO** luego de haber permanecido fijada por el término legal a la hora de las 4:30 P.M.

**HENRY JAVIER PEÑA CAÑON**  
Profesional Especializado Código 222 Grado 24.